

EDICIÓN REVISADA EN 2012

Disability Rights California reconoce con gratitud la asistencia y el apoyo de las siguientes personas y organizaciones en la preparación de este manual: Tho Vinh Banh, Bernadette Bautista, Catherine Blakemore, Adam Borovkoff, Sujatha Branch, Capitol Digital Solutions, Brian Capra, Katie Casada Hornberger, Eva Casas-Sermiento, Communicaid Inc., Barbara Dickey, Tom Diverde, Wendy Dumlao, Jonathan Elson, Eric Gelber, Marcie Gladson, Ellen Goldblatt, Gail Gresham, Tom Heinz (East Bay Innovations), Marilyn Holle, Anahid Hoonanian, Margaret Jakobson, Daniel Juarez, William Leiner, Anna Levine, Katy Lussion, Debra Marley, Dale Mentink, Jeanne Molineaux, Leinani Neves, Kristina Olaussen, Ruth Ordas, Martha Perske, Leilani Pfeifer, Tim Poe, Matthew Pope, Marinda Reed, Laura Reich, Maggie Roberts, Steve Rosenbaum, Dara Schur, Layla Sharief, Marsha Siegel, Kim Swain, Michelle Uzeta e Irma Wagster.

Un agradecimiento especial a las siguientes personas por la versión actual de este manual: Bernadette Bautista, Katie Casada Hornberger, Jonathan Elson, William Leiner, Jeanne Molineaux y Tim Poe.

Estos materiales se basan en la Ley Lanterman y en decisiones de las cortes en vigor en el momento de la publicación. La ley puede cambiar en cualquier momento. Si surgieran preguntas sobre si la autoridad legal de información en este manual sigue en vigencia, comuníquese con Disability Rights California, con la OCRA o con un recurso legal en su comunidad.

Disability Rights California (organización para los derechos de personas con discapacidades en California) es una agencia sin fines de lucro que trabaja con personas con discapacidades. Disability Rights California brinda una variedad de servicios de defensa, que incluyen información y recomendaciones, asistencia técnica y representación directa. Para obtener información o asistencia por un problema urgente, llame a:

Disability Rights California
Línea gratuita: (800) 776-5746

www.disabilityrightsca.org

Oficina Regional de Sacramento

1831 K Street
Sacramento, CA 95811
Línea gratuita: (800) 776-5746
Principal: (916) 504-5800
TTY: (800) 719-5798

Oficina del área de San Diego

1111 Sixth Ave., Suite 200
San Diego CA 92101
(619) 239-7861
TTY: (800) 576-9269

Oficina del área de Los Ángeles

3580 Wilshire Blvd., Suite 902
Los Angeles, CA 90010
(213) 427-8747
TTY: (800) 781-5456

Oficina del área de la Bahía de San Francisco

1330 Broadway, Suite 500
Oakland, CA 94612
(510) 267-1200
TTY: (800) 649-0154

Oficina satélite de Fresno

567 W. Shaw Avenue
Fresno, CA 93704
(559) 476-2000
TTY: (800) 719-5798

Disability Rights California recibe financiamiento de diversos programas estatales y federales, y presta servicios de defensa a personas con discapacidades mediante siete leyes federales y dos contratos estatales. Las opiniones, determinaciones, recomendaciones o conclusiones en esta publicación son de los autores. Pueden no reflejar los puntos de vista de las organizaciones que financian Disability Rights California.

OCRA

Línea gratuita: (800) 390-7032

La Oficina de defensa de los derechos de los clientes (Office of Clients' Rights Advocacy, OCRA) es una oficina estatal operada por Protection & Advocacy, Inc., mediante un contrato con el Departamento de servicios del desarrollo de California. La OCRA emplea a un defensor de los derechos de los clientes (CRA) en todos los centros regionales. El CRA es una persona capacitada para proteger los derechos de las personas con discapacidades de desarrollo. El Anexo Z contiene una lista de los defensores de los derechos de los clientes de cada centro regional y su información de contacto.

INTRODUCCIÓN

Este manual tiene un objetivo: ayudarle a entender algunos de sus derechos como persona con discapacidades de desarrollo en California. El manual se centra en los derechos a apoyos y servicios bajo la Ley Lanterman, es decir, sus derechos relacionados con el centro regional y los proveedores de servicios. No contestará todas las preguntas que tenga, pero es un punto de partida.

También tiene derechos según otras leyes y programas de servicios, como la Ley de Educación para las Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA) y los Servicios de apoyo en el hogar (In-Home Support Services, IHSS). Disability Rights California cuenta con distintas publicaciones disponibles que le ayudarán a entender sus derechos y le enseñarán a ser un mejor defensor. Llámenos para obtener una lista al (800) 776-5746. También puede descargar la mayoría de nuestras publicaciones desde nuestro sitio web en www.disabilityrightsca.org/issues/index.htm.

Por qué necesita conocer sus derechos

Solo tiene derechos si sabe cuáles son. Si no los ejerce, no tienen ningún valor para usted.

En el pasado, se escondía a las personas con discapacidades de desarrollo y no se les permitía vivir en la comunidad con sus compañeros no discapacitados. Se los trataba como marginados de la sociedad y como personas que estaban “enfermas”. Algunos hasta pensaban que era peligroso pasar tiempo con personas con discapacidades de desarrollo. Hoy en día sabemos que el retraso mental, el autismo, los trastornos convulsivos y la parálisis cerebral no son “enfermedades”.

Es posible que las personas con discapacidades necesiten ayuda para superar barreras o para aprender destrezas. A menudo la barrera es simplemente ignorancia o prejuicio. Tener una discapacidad no significa estar separado de la vida. Las personas con discapacidades pueden vivir (y, de hecho, viven) vidas plenas, felices y productivas.

Uno de los propósitos de este manual es ayudarle a defenderse a sí mismo o a defender a otras personas. El objetivo de este manual es darle los conocimientos y la confianza para hablar por sí mismo o para ayudar a otros. Descubrirá que usted es el que mejor sabe lo que necesita y que puede abogar por sí mismo si se hace oír y da a conocer sus preferencias y necesidades.

Cómo usar este manual

Hemos tratado de organizar este manual de manera tal que le sea fácil encontrar respuestas a sus preguntas. El índice de cada capítulo incluye una lista de todas las preguntas, que usted puede usar para encontrar rápidamente las respuestas que necesita.

En casi todo este manual, hemos usado el término “usted” para referirnos a las personas con discapacidades de desarrollo que son consumidores de centros regionales. En los capítulos sobre los servicios a las familias, “usted” se puede referir a uno de los padres o a un cuidador. Si usted es familiar, amigo o defensor de una persona con una discapacidad de desarrollo, la información contenida en este manual le resultará útil en sus esfuerzos para obtener los servicios necesarios para esa persona.

A qué se refieren los capítulos

- El Capítulo 1 proporciona una descripción general de la organización de la Ley Lanterman, así como del sistema y de los derechos de las personas con discapacidades de desarrollo.
- El Capítulo 2 describe diversas discapacidades de desarrollo, cómo se diagnostican y la manera en que los centros regionales determinan la elegibilidad para obtener servicios y apoyos.
- El Capítulo 3 explica los pasos para inscribirse en un centro regional y las obligaciones del centro regional de encontrar y prestar servicios a las personas con discapacidades de desarrollo.
- El Capítulo 4 lo guía por el proceso de elaborar su Plan de programa individual (Individual Program Plan, IPP) y de obtener los servicios y apoyos que usted elige y necesita. Debido a que el IPP es la clave para obtener los servicios bajo la Ley Lanterman, es bueno saber que Disability Rights California y el Comité de asesoramiento al consumidor del Departamento de servicios del desarrollo prepararon materiales fáciles de entender para ayudar a la gente a participar en sus propias reuniones de IPP. Muchos de estos materiales incluyen imágenes, algunos están en cintas grabadas y otros están en español y en otros idiomas.
- El Capítulo 5 trata sobre la defensa, dónde puede acudir para encontrar ayuda y cómo puede participar en el sistema.
- El Capítulo 6 está dedicado a los servicios disponibles para familias que tienen adultos o niños con discapacidades de desarrollo en sus hogares.
- El Capítulo 7 trata sobre cómo encontrar los mejores arreglos de vivienda para

usted.

- El Capítulo 8 indica las opciones de participación en la comunidad, de trabajo, de actividades diurnas, de tiempo libre y mucho más.
- El Capítulo 9 trata sobre su derecho a estar integrado en la comunidad y sobre cómo salir de las instituciones y permanecer fuera de ellas.
- El Capítulo 10 describe los servicios disponibles para las personas con discapacidades de desarrollo y discapacidades mentales, referido como diagnóstico dual.
- El Capítulo 11 trata sobre el Programa de servicios autodirigidos (Self-Directed Services Program, SDS) elaborado recientemente (nota: en la actualidad el Programa SDS no se halla disponible en todo el estado).
- El Capítulo 12 describe el proceso de resolución de disputas entre usted y el centro regional u otros proveedores de servicios.

Hemos incluido información y recursos útiles en los Suplementos.

Cómo nos referimos a la Ley

La Ley Lanterman es parte del Código de Bienestar e Instituciones de California (California Welfare and Institutions Code) y es la ley que rige los centros regionales. Cuando hablamos de una parte específica de la ley, incluimos el número de sección inmediatamente después del enunciado para que usted lo pueda buscar, si lo desea. El símbolo “§” significa la “sección” de la ley. Para el Código de Regulaciones de California (California Code of Regulations), hemos usado la abreviatura “CCR”. La mayoría de las citas del CCR son del Título 17, pero puede haber reglamentaciones en otras partes del CCR que también le afecten. Usted puede encontrar el texto completo de la Ley Lanterman y de las reglamentaciones que tengan que ver con ella en el sitio web del Departamento de servicios del desarrollo (Department of Developmental Services) en www.dds.ca.gov.

La diferencia entre una ley y una reglamentación es que las leyes crean el marco básico de la ley y se elaboran en la Legislatura. Las reglamentaciones o reglas nos orientan sobre cómo usar la ley en mayor detalle. Las reglamentaciones se redactan en las agencias del estado, como el Departamento de servicios del desarrollo (Department of Developmental Services, DDS). Si existe un conflicto entre la letra de la ley y de las reglamentaciones, la ley es nuestra guía y se debe hacer que las reglamentaciones coincidan con ella.

Existen diversos temas y programas que no están incluidos en este manual, pero que son importantes para todos los que tengan una discapacidad de desarrollo (o

cualquier otra discapacidad). Entre ellos se incluyen la educación especial, el Seguro Social, los Servicios de apoyo en el hogar (In-Home Support Services, IHSS) y la vivienda. Disability Rights California cuenta con diversas guías y folletos sobre esos temas. Para obtener una lista actualizada de los materiales, llame a cualquiera de las oficinas de Disability Rights California, al 1-800-776-5746 o visite el sitio web de Disability Rights California en www.disabilityrightsca.org.

Puede haber información en este manual que le parezca que no es clara. Dependemos de usted para que nos diga qué podemos cambiar para mejorarlo. No dude en llamar a los números gratuitos de Disability Rights California o a la OCRA si tiene alguna pregunta o desea sugerir cambios a este manual. Oportunamente, en especial cuando se produzcan cambios en la ley, lo revisaremos y actualizaremos.